

nro. r. en q. ha sido despojado en los otros Mer-
 caderos; y a su consecuencia prebendados están con-
 pachendado el Spp. entre los tres Alguaciles de
 este Surg. y percibir en lo subscribo el citado comp-
 do, y gratificac. liberatm. concedida por P. S.
 de q. en su consecuencia se abstengan sus com-
 p. de semejantes exco. por cuyo favor que
 el Spp. rogando adios vtro. por la prosper-
 y buen acierto de P. S. Fecha 15. de sept. de 1818

Señor
 Pablo Acaun

Decreto

En Cabildo de este día se hizo presente el anterior
 Memorial, y enterado el Ayuntamiento. Acordo: se
 reintegre a este interesado la cantidad, que reclama
 y en lo subscribo se tenga por parte, como los demás
 Alguaciles de este Surgado, para ser compachendado
 la distribuc. del producto de dichos peos; todos por
 iguales partes: No firmaron los S. Concurrentes

vey fco =

Alteza Gonzalez

Spuche

Pedro Am. Gern...
 Palas

